

CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL 2024-2027

FOLIO: **158/2026**

Tizayuca, Hgo. a : 19 de febrero de 2026

Estado del predio: Fincado

Tipo de construcción: Habitacional

Al norte: En dos líneas la primera de 7.87 M (Siete metros, ochenta y siete centímetros). Linda con fracción que se reserva la parte vendedora y la segunda de 5.40 M (Cinco metros cuarenta centímetros) linda con callejón Moctezuma.
Al sur: En 13.28 M (Trece metros veintiocho centímetros, linda con servidumbre de paso).
Al oriente: En 20.00 M. (Veinte metros) linda con
Al poniente: En dos líneas, la primera de 8.50 m. (Ocho metros, cincuenta centímetros) y la segunda de 11.50 M. (Once metros, cincuenta centímetros), lindan con fracción que se reserva la parte vendedora.

Número de metros de alineamiento 2.20 metros al eje de la vialidad ml.

Propietario: Karen Aurora Jaimes Saldivar

Calle: _____ N _____ Manzana _____ lot.

Fracc., comunidad, colonia, barrio: Tepojaco Ciudad: Tizayuca, Hidalgo.

Esta dirección ha señalado el número oficial No. 13-1 : Para la entrada al predio cuya ubicación se señala arriba.


P.L.D. Ana Yunuen Cruz Jiménez
Directora de Control Urbano

Firma del propietario




Arq. Laura Adriana Fonseca Rincón
Secretaría de Infraestructura, Control Urbano, Ecología y
Servicios Públicos Municipales

El presente documento se expide en términos de lo previsto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 117 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, 171 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, Art. 152 Inciso B, fracción IV del Bando de Policía y Gobierno de Tizayuca. La presente licencia solo se refiere a la autorización indicada, competencia de la Secretaría de Obras Públicas de Tizayuca Hidalgo, y por ningún motivo constituye una autorización para realizar un proyecto constructivo, así como permiso o modificación al uso de suelo, de igual forma no reconoce o valida la personalidad jurídica, legítima propiedad o tenencia de la tierra, ni tampoco es vinculante con otras autorizaciones competencia de otras autoridades, Federales, Estatales o Municipales, quienes en su caso resolverán lo conducente respecto a permisos, licencias y dictámenes entre otros. En caso de incumplimiento a estas disposiciones, este documento perderá su validez, haciéndose acreedor a las sanciones administrativas correspondientes. Esta licencia deberá mostrarse cuando sea requerido por los inspectores correspondientes.